

RIO GALLEGOS, 26 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.132/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 573 con fecha 24 de agosto de 2016 se autoriza a los alumnos de la carrera Enfermería Universitaria, a realizar las prácticas de la asignatura "Enfermería en la Atención del Niño y el Adolescente" en los Servicios de Pediatría Internación dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, de martes a viernes en el horario de 13:30 a 17:00 hs, a partir del 05 de septiembre y hasta el 09 de noviembre de 2016, las que estarán bajo la responsabilidad de los docentes Enfermera Rosario TORRES y Enfermera Luisa CALIZAYA;

QUE por Notas N° 959/16 y 981/16 de la Secretaría Académica se solicita incorporar a las prácticas de la asignatura "Enfermería en la Atención del Niño y el Adolescente" de la carrera Enfermería Universitaria, a las alumnas Ruth AQUINO HUAMAN, Liliana Sugey PERLAZA MONTAÑO y Beatriz del Carmen FERNÁNDEZ a solicitud de la docente responsable de la asignatura la Lic. Viviana VELÁZQUEZ;

QUE obran Notas N° 404/16 y 407/16 emitidas por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cuales informa que las alumnas antes citadas se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Vice Decana ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a las alumnas de la carrera Enfermería Universitaria, que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la asignatura "Enfermería en la Atención del Niño y el Adolescente" en los Servicios de Pediatría Internación dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, de martes a viernes en el horario de 13:30 a 17:00 hs, a partir del día de la fecha y hasta el 09 de noviembre de 2016, las que estarán bajo la responsabilidad de los docentes Enfermera Rosario TORRES y Enfermera Luisa CALIZAYA.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION



N°

772



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG



ANEXO

<i>APELLIDO Y NOMBRE</i>	<i>D.N.I</i>	<i>FECHA DE NACIMIENTO</i>
AQUINO HUAMAN RUTH	18.869.588	01/12/1977
FERNÁNDEZ BEATRIZ DEL CARMEN	22.978.828	13/10/1972
PERLAZA MONTAÑO LILIANA SUGEY	95.423.783	15/11/1986



772